

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1031 ZARAGOZA

Edicto.

D^a Tomasa Hernández Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado, concurso abreviado-sección I declaración concurso nº 346/2010-F, se ha dictado a instancias de Unión Comerciantes de Europa, S.L.U., en fecha de 21 de diciembre de 2010, Auto de declaración de concurso voluntario de la Compañía Mercantil Unión Comerciantes de Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, con C.I.F. número B-99105058 y domiciliada en Zaragoza, carretera Castellón, km. 3, Polígono Industrial San Carlos, nave 12, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.370, libro 0, folio 122, hoja número Z-40915, inscripción 1^a, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos a crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 21 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100094736-1